



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 013-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

19 ENE 2024

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 050-2023/GRP-480400 de fecha 16 de enero de 2024, y el Informe N° 118-2023/GRP-460000 de fecha 17 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 050-2023/GRP-480400 de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares le comunica a la Oficina Regional de Administración que habiéndose recepcionado los requerimientos de bienes, servicios y obras, en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, por 18 unidades usuarias (dependencias administrativas y actividades productivas), pertenecientes a la Sede Central del Gobierno Regional Piura, confirmándose con la base del Presupuesto Institucional de Apertura, realizándose el ajuste correspondiente con la Oficina de presupuesto, se ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2024, por lo que concluye que: *"De acuerdo a la normativa indicada en los párrafos precedentes y concordado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, se adjunta el ANEXO del Plan Anual de Contrataciones 2024 con un total de 112 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 930'155,570.29 (Novecientos Treinta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 29/100 Soles);*

Que, con Informe N° 118-2023/GRP-460000 de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, opina que resulta factible continuar con el trámite administrativo de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2024, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece lo siguiente: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 013-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

19 ENE 2024

reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...);

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, ha establecido lo siguiente:

7.2. El contenido del Plan Anual de Contrataciones

El PAC debe contener: Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

(...)

7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

7.4. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones

7.4.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC

(...)

7.4.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción. (...)"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2016, se delega competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuyo Anexo B se estipula que la Facultad de aprobar el Plan de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura ha sido delegada por el Titular del Pliego a la Oficina Regional de Administración;

Que, en este contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 050-2023/GRP-480400 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de órgano encargado de la contrataciones en la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 013-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

19 ENE 2024

entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2024;

Conforme con los considerandos precedentes, con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2024, con un total de 112 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 930'155,570.29 (Novecientos Treinta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 29/100 Soles); según lo indicado en el ANEXO adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, conforme a los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe